



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Sara Andrea Aravena Vargas.

ALGARROBO, 26 JUL 2023

DECRETO N.º P 3430

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1220/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 19.07.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Sara Andrea Aravena Vargas.

CONSIDERANDO:

- 8. Memorandum N° 280 de fecha 10.07.2023 enviado por el Director (s) de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 19 de julio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde José Luis Yáñez Maldonado, Cédula de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Sara Andrea Aravena Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, de profesión Educadora de Párvulo con domicilio comuna de Algarrobo, para que esta última preste servicios de Monitora Taller Estimulación Inicial, en la Dirección de Desarrollo Comunitario a contar de 01.07.2023 hasta 31.12.2023.-
II. PÁGUESE, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 330.000.- (trescientos treinta mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contaduría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./VPM/RR.HH/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. FECHA RECEPCIÓN: 26 JUL 2023. FECHA SALIDA: 27 JUL 2023. OBSERVACIÓN N°